



CONTRATO 068/07/2016

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS CON EL C. [REDACTADO]  
POR LA COMPRA DE 25 UNIFORMES PARA EL PERSONAL DEL DEPARTAMENTO  
DE PROTECCION CIVIL DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TAMAZULA DE  
GORDIANO, JALISCO.**

En Tamazula de Gordiano, Jalisco, siendo las 12:00 doce horas del día 07 de junio del 2016, dentro de las instalaciones que ocupa la Presidencia Municipal, comparecen por una parte los CC. TEC. JOSÉ LUIS AMEZCUA ARIAS, LIC. LILIANA RAMÍREZ PANDURO Presidente Municipal y Síndico Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tamazula de Gordiano, Jalisco ING. GILBERTO PALOMERA CONTRERAS Y LIC. GERARDO GUZMAN BARRERA, Secretario y Encargado de la Hacienda Municipal del Municipio de Tamazula de Gordiano, Jalisco, respectivamente, a quienes para los efectos de este contrato se les denominará "EL MUNICIPIO", y por otra parte el [REDACTADO] a quien en lo sucesivo de este contrato se le denominara "EL PRESTADOR", ambas partes con capacidad legal para contratar y obligarse quienes han expresado que es su deseo someterse al tenor de los siguientes declaraciones y cláusulas.

**DECLARACIONES:**

1.- Declara El MUNICIPIO DE TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO ser una Entidad de Gobierno con Personalidad Jurídica y Patrimonio Propio en los términos del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, artículo 5 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Jalisco, con domicilio en la calle Ramón Corona No. 32, de la Ciudad de Tamazula de Gordiano, Jalisco, y Registro Federal De Contribuyentes Numero PMT8711016X7.

2.- El [REDACTADO] Declara ser una persona física, y contar con la capacidad, aptitudes y facultades necesarias para firmar el contrato para el que está siendo solicitado, con [REDACTADO] en la localidad de [REDACTADO] quien se identifica con credencial de clave de elector No. [REDACTADO] expedida por el Instituto Nacional Electoral.





**CLAUSULAS:**

**PRIMERA.-** El C. \_\_\_\_\_ se compromete a dar su servicio por la compra de 25 uniformes para el personal del Departamento de Protección Civil del H. Ayuntamiento del Municipio de Tamazula de Gordiano, Jalisco, de acuerdo a las siguientes especificaciones:

25 pantalones diferentes tallas con 6 bolsas, 4 en la parte superior y 2 en la parte media con cinta reflejante de 14 cm en las bolsas traseras así como en la parte baja del mismo.

25 camisolas diferentes tallas con hombreras así como bolsas frontales, con 3 diferentes bordados.

25 bordados grandes de hilo de color rojo, blanco y dorado con el escudo bomberos Tamazula en la espalda de la camisola.

25 bordados medianos en color verde, blanco, rojo y negro creando la bandera nacional sobre el brazo izquierdo.

25 bordados medianos en color gris, verde, blanco, rojo y negro creando el escudo oficial de Protección Civil Nacional sobre el brazo izquierdo.

25 bordados medianos del escudo del H. Ayuntamiento de Tamazula en color amarillo, negro, dorado, verde arriba del escudo de la bandera nacional sobre el brazo izquierdo.

Estas piezas cumplen con las normas NFPA1977-2011 manufacturado bajo el Sistema de Gestión de Calidad ISO 9001:2008

**SEGUNDA.-** El MUNICIPIO DE TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO, se obliga a pagar al prestador de servicios la cantidad total de -----  
**\$51,040.00 (CINCUENTA Y UN MIL CUARENTA PESOS 00/100 M.N.) NETOS**, por la compra del material para el que fue contratado, mismos que serán cubiertos en la oficina de la Hacienda Pública municipal del Municipio de Tamazula de Gordiano, Jalisco, de la siguiente manera:

**\$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.)** el día 07 de mayo del año 2016 como anticipo.

**\$31,040.00 (TREINTA Y UN MIL CUARENTA PESOS 00/100 M.N.)** el día 15 de julio del año 2016 a la entrega del total de uniformes objeto del presente contrato.

**TERCERA.-** La vigencia del presente contrato de PRESTACION DE SERVICIOS será por el evento mencionado en la cláusula primera.

**CUARTA.-** En caso de controversia respecto a la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes acuerdan someterse a la competencia y jurisdicción del juzgado de primera instancia de Tamazula de Gordiano, Jalisco renunciando expresamente a cualquier otro que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

\_\_\_\_\_



**QUINTA.-** Las partes declaran que conocen los alcances y efectos del presente contrato, así como sus cláusulas, En consecuencias, en este acto otorgan su consentimiento para celebrar y cumplir cada una de sus partes, manifestando que no existe error, dolo violencia lesión o mala fe de que lo invalide.

----- Leído el presente contrato a sus otorgantes manifestándose conformes con su contenido y consecuencias legales, lo firman al final para el efecto.-----

**POR EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE  
TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO**  
ADMINISTRACIÓN 2015-2018



**TEST. JOSÉ LUIS AMEZCUA ARIAS  
PRESIDENTE MUNICIPAL**



**LIC. LILIANA RAMÍREZ PANDURO  
SÍNDICO MUNICIPAL**



**MIG. GILBERTO PALOMERA CONTRERAS  
SECRETARIO GENERAL**



**LIC. GERARDO GUZMAN BARRERA  
ENCARGADO DE LA HACIENDA**

**Armando Gómez Sánchez**  
PRESTADOR DE SERVICIOS

ESTA HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 068/07/2016 CELEBRADO CON [REDACTED]





CONTRATO 077/07/2016

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON EL C. [REDACTED]  
[REDACTED] POR LLEVAR A CABO LOS TRABAJOS DE PINTURA DE LA OFICINAS  
QUE OCUPA LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA DE ESTE H.  
AYUNTAMIENTO DE TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO.

En Tamazula de Gordiano, Jalisco, siendo las 12:00 doce horas del día 08 de agosto del 2016, dentro de las instalaciones que ocupa la Presidencia Municipal, comparecen por una parte los CC. TEC. JOSÉ LUIS AMEZCUA ARIAS Y LIC. LILIANA RAMÍREZ PANDURO Presidente Municipal y Síndico Municipal, del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tamazula de Gordiano, Jalisco, ING. GILBERTO PALOMERA CONTRERAS Y LIC. GERARDO GUZMAN BARRERA Secretario y Encargado de la Hacienda Municipal del Municipio de Tamazula de Gordiano, Jalisco, respectivamente, a quienes para los efectos de este contrato se les denominará "EL MUNICIPIO", y por otra parte el [REDACTED] a quien en lo sucesivo de este contrato se le denominara "EL PRESTADOR", ambas partes con capacidad legal para contratar y obligarse quienes han expresado que es su deseo someterse al tenor de los siguientes declaraciones y cláusulas.

**DECLARACIONES:**

1.- Declara EL MUNICIPIO DE TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO ser una Entidad de Gobierno con Personalidad Jurídica y Patrimonio Propio en los términos del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, artículo 5 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Jalisco, con domicilio en la calle Ramón Corona No. 32, de la Ciudad de Tamazula de Gordiano, Jalisco, y Registro Federal De Contribuyentes Número PMT8711016X7.

2.- El C. [REDACTED] Declara ser una persona física, y contar con la capacidad, aptitudes y facultades necesarias para firmar el contrato para el que está siendo solicitado, con domicilio [REDACTED] ciudad de [REDACTED] quien se identifica con credencial de clave de elector No. 2 [REDACTED] expedida por el Instituto Federal Electoral.



*[Signature]*

*[Signature]*

Ramón Corona No. 32 Sur, Centro  
C.P. 49650, Tamazula de Gordiano, Jalisco  
Tels. y Fax. (358) 103 00 00 y 01 al 09  
[contacto@tamazuladegordiano.gob.mx](mailto:contacto@tamazuladegordiano.gob.mx)



**CLAUSULAS:**

**PRIMERA.-** El C. \_\_\_\_\_ se compromete a prestar los servicios para llevar a cabo los trabajos la pintura de la oficinas que ocupa la Dirección de Seguridad Pública de este H. Ayuntamiento de Tamazula de Gordiano, Jalisco, lo cual consiste en pintar la fachada, pasillos, oficinas, 3 puertas y una ventana. Dicho trabajo será realizado del 08 al 13 de agosto del año 2016.

**SEGUNDA** El H. AYUNTAMIENTO se obliga a pagar al prestador de servicios la cantidad total de \_\_\_\_\_ \$8,300.00 (OCHO MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) NETOS, mismos que serán cubiertos en la oficina de la Hacienda Pública Municipal de este Municipio de Tamazula de Gordiano, Jalisco.

**TERCERA.-** La vigencia del presente contrato de PRESTACION DE SERVICIOS será por el evento mencionado en la clausula primera.

**CUARTA.-** En caso de controversia respecto a la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes acuerdan someterse a la competencia y jurisdicción del juzgado de primera instancia de Tamazula de Gordiano, Jalisco renunciando expresamente a cualquier otro que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

**QUINTA.-** Las partes declaran que conocen los alcances y efectos del presente contrato, así como sus clausulas, En consecuencias, en este acto otorgan su consentimiento para celebrar y cumplir cada una de sus partes, manifestando que no existe error, dolo violencia lesión o mala fe que lo invalide.

----- Leído el presente contrato a sus otorgantes manifestándose conformes con su contenido y consecuencias legales, lo firman al final para el efecto.-----

**POR EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE  
TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO  
ADMINISTRACIÓN 2015-2018**



TEC. JOSÉ LUIS AMEZCUA ARIAS  
PRESIDENTE MUNICIPAL



LIC. ENANA RAMÍREZ PANDURO  
SÍNDICO MUNICIPAL

*José Luis Amezcuas Arias*

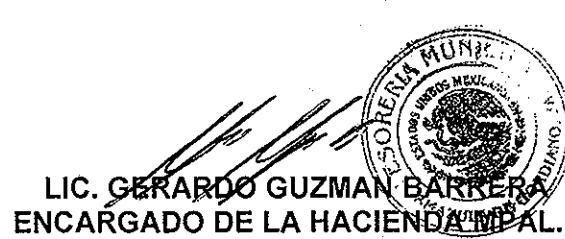
Ramón Corona No. 32 Sur, Centro  
C.P. 49650, Tamazula de Gordiano, Jalisco  
Tels. y Fax. (358) 103 00 00 y 01 al 09  
[contacto@tamazuladegordiano.gob.mx](mailto:contacto@tamazuladegordiano.gob.mx)



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
**TAMAZULA**  
DE GORDIANO, JAL. // 2015-2018



ING. GILBERTO PALOMERA CONTRERAS  
SECRETARIO GENERAL



LIC. GERARDO GUZMAN BARRETO  
ENCARGADO DE LA HACIENDA IMPAL.

C. [REDACTED]  
PRESTADOR DE SERVICIOS

ESTA HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO.  
077/07/2016 CELEBRADO CON EL C. [REDACTED]



Ayuntamiento de Tamazula 2015-2018

Ramón Corona No. 32 Sur, Centro  
C.P. 49650, Tamazula de Gordiano, Jalisco  
Tels. y Fax. (358) 103 00, 00 y 01 al 09  
[contacto@tamazuladegordiano.gob.mx](mailto:contacto@tamazuladegordiano.gob.mx)

## CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS LABORALES

QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL TEC. JOSE LUIS AMEZCUA ARIAS. LA LIC. LILIANA RAMIREZ PANDURO Y EL LIC. MIGUEL ANGEL MALDONADO CALDERON, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICPAL, SINDICO Y OFICIAL MAYOR RESPECTIVAMENTE A QUIENES SE LES DENOMINARA "EL AYUNTAMIENTO" Y POR LA OTRA PARTE AL C. [REDACTED], A QUIEN SE LE DENOMINARA COMO "PRESTADOR DE SERVICIO LABORALES" MISMOS QUE REALIZAN LAS SIGUIENTES DECLARACIONES.

### DECLARACIONES

#### I.- DECLARA EL AYUNTAMIENTO

1.- Que es un ente de carácter público, con personalidad Jurídica y Patrimonio propio en los términos del Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, Articulo 5 de la Ley Orgánica Municipal del estado de Jalisco y registro Federal de Contribuyentes numero PMT8711016X7.

2.- Que señala como su domicilio para los fines y efectos del presente Contrato el ubicado en la calle Ramón Corona No. 32 Colonia Centro en Tamazula de Gordiano, Jalisco.

#### II.- DECLARA EL TRABAJADOR

1.- Ser una persona física en pleno ejercicio de sus derechos, mayor de edad, originaria y vecina de la Ciudad de Tamazula de Gordiano, Jalisco, misma que en el presente acto se identifica con el original de su Credencial Para Votar con fotografía expedida por el INE Instituto

*Liliana Ramirez*

*Alfonso Jose B. Ramirez*

Nacional Electoral; de la cual se anexa copia simple cotejándola para que surta las veces que se requiera.

2.- contar con la capacidad, actitudes y facultades necesarias para prestar el servicio que se le requiere.

Las partes se sujetan al tenor de las siguientes

### CLAUSULAS

**PRIMERA.-** El presente Contrato lo celebran las partes por tiempo determinado de 12 DIAS LABORALES mismos que comprenden del día 13 al 17 y del 20 al 24 de Junio del año 2016 dos mil diecisésis pudiendo ser modificado, suspendido o terminado en cualquier momento por parte del Ayuntamiento, por no cumplir "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" con los requisitos que las leyes vigentes en el momento de la remoción señalen.

**SEGUNDA.-** "EL TRABAJADOR", se obliga a prestar sus conocimientos, actitudes y habilidades en el área de Desensolve y limpieza de la Alcantarilla que se encuentra ubicada en el Kilometro 102 de la carretera Federal Jiquilpan Manzanillo a la altura de la Agencia Municipal de Soyatlan de Afuera del Municipio de Tamazula de Gordiano, Jalisco. Frente al Preescolar Rafael Ramírez de la propia comunidad.

**TERCERA.-** "EL AYUNTAMIENTO", a contra prestación de su servicio laboral otorgara un pago económico valioso por la cantidad de \$9,600.00 (NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.);mismos que serán cubiertos al termino de la limpieza y desensolve de la mencionada alcantarilla en moneda nacional en curso legal en las oficinas de tesorería municipal del Ayuntamiento de Tamazula de Gordiano, Jalisco.

**CUARTA.-** "EL TRABAJADOR" se obliga a tener terminada la limpieza de la ya tantas veces mencionada alcantarilla en la fecha pactada y será su responsabilidad la contratación del personal que considere necesario, así como cubrir los pagos por concepto de seguro Social y finiquito de la terminación del mismo; deslindando desde este momento de cualquier responsabilidad tanto Civil como Penal al Ayuntamiento Municipal de Tamazula de Gordiano.

UNA VEZ LEIDO EL PRESENTE Y ENTERADAS LAS PARTES DEL ALCANCE LEGAL MANIFIESTAN QUE NO EXISTE LESION, DOLO, ERROR NI ALGUN OTRO VICIO DE CONSENTIMIENTO Y EN CONSECUENCIA LO RATIFICAN Y FIRMAN AL CALCE Y AL MARGEN EN LA POBLACION DE TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO, EL DIA 10 DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2016 DOS MIL DIECISEIS.

"EL PRESTADOR DE SERVICIO LABORAL"

*José alfonso*

"POR EL AYUNTAMIENTO"

*Alfonso*  
TEC. JOSE LUIS AMEZCUA ARIAS  
PRESIDENTE MUNICIPAL



*LIC. LILIANA RAMIREZ PANDURO*  
SINDICO MUNICIPAL

*LIC. MIGUEL ANGEL MALDONADO CALDERON*

Oficial Mayor

**TESTIGOS**

C. MANUEL RAMIREZ IÑIGUEZ

C. FRANCISCO VALENCIA CORTEZ